Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION Nº 1259 /03

Expte. NRO. 398/2000

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social solicita que el Tribunal decrete feriado judicial los días 4, 5 y 6 de agosto del corriente año, con fundamento en relevamiento de expedientes que efectuará en ese lapso en la referida Sala.

Que sin perjuicio de advertir que los argumentos esgrimidos a fs. 1386 resultan atendibles, a juicio de esta Corte el período solicitado resulta excesivo.

Por ello,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento parta la Justicia Nacional y a los fines señalados precedentemente- feríado judicial para la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social, los días 4 y 5 de agosto del año 2003.

Registrese, hágase saber y resérvese.

CARLOS S PAYT

Mnictre de la Corte supa_{lm}a de Ju**sticia** De la **Ma**cion